RESOLUCIÓN NÚMERO 08
(NOVIEMBRE 10 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-2026-01, PARA LA "*Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa de las sedes Rural Sardinas y urbanas Yira Castro, Macarena, Fusacatán, Comuneros y Lusitania de la Institución Educativa Municipal José Celestino Mutis de Fusagasugá*"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE CELESTINO MUTIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DE ACUERDO A LA LEY 715 DE 2001 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Municipal José Celestino Mutis publicó el Proceso No. SAMC-2026-01 para escoger a través de selección abreviada de menor cuantía al contratista para el **"***Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa de las sedes Rural Sardinas y urbanas Yira Castro, Macarena, Fusacatán, Comuneros y Lusitania de la Institución Educativa Municipal José Celestino Mutis de Fusagasugá*", y teniendo en cuenta:

1. Que vencido el término para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, se procedió a verificar la cuenta de correo pagaduriajcm@gmail.com y se encontró que, se recibieron tres (03) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.
2. Que las tres (03) solicitudes recibidas se presentaron en debida forma y cumplen con los requisitos de ley.
3. En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el licenciado JOHN GABRIEL ÁNGEL OSORIO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

-Original firmado-
JOHN GABRIEL ÁNGEL OSORIO
Rector

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: carpeta individual de proceso de contratación
Archivo sistematizado: Documentos:CELESTINO_2026/CONTRATACION_2026/Adecuación_infraestructura/Resolución_Limitación_Mipyme
Elaboró: Yury Alexandra Murcia Beltrán -Técnico II -pagaduría-
Revisó y aprobó: John Gabriel Ángel Osorio -Rector-